

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6586**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:** La Nota N° 1410/09 presentada por la Firma: CONSTRUIR; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones de referencia cursadas al Municipio, en la cual la firma "CONSTRUIR" solicita el aporte de terrenos de dominio Municipal, para la Ejecución de 20 Viviendas de Programas Federales, a Licitarse a través del Instituto. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que de acuerdo al informe del Departamento de Agrimensura de ésta Dirección (fs. 2) donde sugiere de acuerdo a relevamiento efectuado oportunamente, conforme a la petición realizada, existen Predios libres de mejoras y ocupantes con la disponibilidad para la Construcción de 20 viviendas;

Que la ubicación de los Predios disponibles se identifican de la siguiente manera: MANZANA 28 - CHACRA 32 - SECCION F - CIRCUNSCRIPCION I, según Plano de Mensura N° 3-46-05, acumulado a fs 3;

Que por los inmuebles señalados no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que puedan ser cedidos en Donación al LP.D.U.V, a los fines de concretar las mencionadas obras, autorizando a la Firma "CONSTRUIR" de Henry KUNZE ,disponga de dichos predios;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Mayo de 2009, según consta en el Acta N° 1172, luego de constituirse en Plenario, aprobó el Proyecto del Ejecutivo obrante a fs. 4 del Legajo N° 065/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6586**

**ARTICULO 1º:** OTORGAR en Donación al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (I.P.D.U.V.), los Inmuebles denominados como: MANZANA 28 - CHACRA 32 SECCION F - CIRCUNSCRIPCION I, conforme a Plano de Mensura N° 3-46-05, todo ello de cuerdo a los motivos apuntados en las premisas de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** AUTORIZAR a la Empresa "CONSTRUIR" para que disponga de los mencionados Inmuebles, con la finalidad de llevar a cabo las obras para el fin que fueron solicitadas.-

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que la Empresa "CONSTRUIR", deberá ofrecer cumplimiento a la finalidad por la cual se le otorga el mencionado predio en el lapso de dos años, a partir de la toma de Posesión de dicho inmueble y que transcurrido un año sin que las obras hubieran tenido principio de ejecución, la Municipalidad declarará automáticamente la caducidad de tal Donación, reservándose el derecho para proporcionar el destino que estime corresponda al citado predio.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 MAYO 2009.-

<b>HECTOR H. MARTINEZ</b>	<b>LUIS ALBERTO PECHE</b>
<b><u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u></b>	<b><u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u></b>
<b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>	